CONTRATO S.G MINISTRO N° 219 /2022.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 171/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO CPV,** con RUC Nº 80110468-8, domiciliado en la calle Sargento Céspedes casi Avda. Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los **ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con C. I. Nº 746.165, **ING. LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO**, con C.I. N° 3.030.461, **ING. DIEGO OCTAVIO LAMAR GONZALEZ**, con C.I. N° 1.405.791; y **ING. CARLOS ALBERTO ALEJO MUÑOZ ARMAS**, con C.I. N° 2.209.254, en sus caracteres de representantes legales, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 171/2020, en fecha 19 de mayo de 2020 como resultado del Llamado MOPC Nº 175/2019 con **ID Nº 370190, LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3 – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3.155 de fecha 9 de diciembre de 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato S.G. Ministro N° 171/2020.

a) Planilla Comparativa de computo métrico y presupuesto.
b) Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.
c) Notas de pedido de prorrogas por fuerza mayor y lluvias.
d) Nota D.V. N° 410/2022.
e) Planos de Obra.
f) Resolución Ministerial Nº 1337/2022 que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 03.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 03 estará regido por el Contrato Original y los Convenios N° 01 y 02.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 El Convenio Modificatorio N° 3 no modifica el monto final aprobado según el Convenio Modificatorio N° 2 de Gs. 58.038.878.748 (guaraníes cincuenta y ocho mil treinta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho), manteniéndose un incremento de 19,99% con respecto al monto contractual original de Gs. 48.370.412.895 (guaraníes cuarenta y ocho mil trescientos setenta millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y cinco).

Consorcio CPV

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la actualización de las garantías previstas en el Contrato, considerando el monto y el plazo correspondiente al contrato modificado y conforme a las condiciones contractuales.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 Según el Convenio Modificatorio N° 2, se fijó como fecha final de terminación modificada de los trabajos, el 18 de noviembre de 2021.
A través del Convenio Modificatorio N° 3 se prorroga 148 (ciento cuarenta y ocho) días por inclemencias climáticas y fuerza mayor, por lo que la nueva fecha final de terminación modificada de la Obra será el 15 de abril de 2022.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 03 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Junio de 2022.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO
POR EL CONTRATISTA

ING. DIEGO OCTAVIO LAMAR GONZALEZ
POR EL CONTRATISTA

ING. CARLOS ALBERTO ALEJO MUÑOZ ARMAS
POR EL CONTRATISTA

Consorcio CPV